

Resolución N° 3830/09

Nro de Expediente:

2251-000818-09**SECRETARIA GENERAL**

Fecha de Aprobación:

09/09/2009Tema:
VARIOS

Resumen:

Se declara clasificada como información reservada, toda la información en poder o que se genere en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales (U.A.B.I.M.) y en especial la referida a la propiedad u otras formas de dominio de bienes inmuebles municipales, las bases de datos formales e informales, incluídas las que pudieran existir en otras dependencias municipales y refieran al mismo objeto, cualquiera sea el soporte de las mismas (bases electrónicas, fichas, folios, planos, etc.).-

Montevideo, 9 de Setiembre de 2009.-

VISTO: que por expediente N° 2251-000818-09 el Sr. Director de la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales (U.A.B.I.M.), con la conformidad del Sr. Director General del Departamento de Planificación, Arq. Salvador Schelotto promueven la declaración como información confidencial la manejada por la U.A.B.I.M, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.381;

RESULTANDO: 1o.) que lo solicitado encuadra en la tipificación de información susceptible de clasificarse como reservada en tanto el art. 9º, literal "E" de la Ley N° 18.381 expresa que: "...Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda: E) Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción...";

2o.) que la difusión pública de la información que dispone la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales (U.A.B.I.M.) al referir al patrimonio privado municipal, como surge del folio 1º del expediente mencionado: "...podría ponerlo en peligro de ocupaciones y de manejos económicos fuera del control municipal.", y que "...La ocupación de bienes inmuebles municipales con diferentes fines, fundamentalmente vivienda y comerciales, constituyen un problema permanente que redunde en pérdida de patrimonio de manera constante mediante modo prescripción...";

CONSIDERANDO: 1o.) que conviene al interés de esta Administración clasificar como reservada al amparo del art. 9º literal "E" de la Ley No. 18.381, la información en poder o que se genere en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales (U.A.B.I.M.);

2o.) lo solicitado por el Sr. Director General del Departamento de Planificación, Arq. Salvador Schelotto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

1.- Declarar clasificada como información reservada, toda la información en poder o que se genere en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales (U.A.B.I.M.) y en especial la referida a la propiedad u otras formas de dominio de bienes inmuebles municipales, las bases de datos formales e informales, incluídas las que pudieran existir en otras dependencias municipales y refieran al mismo objeto, cualquiera sea el soporte de las mismas (bases electrónicas, fichas, folios, planos, etc.).-

2.- Librar nota a la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para su conocimiento y efectos legales pertinentes.-

3.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Escribanía, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales y pase al Departamento de Planificación a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-